



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 053 - 2018-CM-MDP/E-C**

Pallpata, 26 de Diciembre del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2018 de fecha 26/12/2018, bajo la conducción del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Señor Fredi Roland Gambarini Lazarte, y la asistencia de los Señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hanco, Samuel Ernesto Pacotacya Llaique, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata y Benito Ccahuana Cjuno; analizado el Informe N° 00214-MDP/GBS/PPTO-2018 de fecha 18/12/2018, por el que se alcanza Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el Año Fiscal 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano del Gobierno para practicar un determinado un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y en el Artículo 42° Literal d) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los

Gobiernos Locales, aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante informe N° 00214-MDP/GBS/PPTO-2018 de fecha 18/12/2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, por el que alcanza el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2019 N° 30879, por lo que pone a consideración del Concejo Municipal para su aprobación y promulgación, conforme a la normatividad del caso, para lo que adjunta el Resumen de la Distribución de gastos e ingresos de las transferencias de los Gobiernos Locales;

Que, de conformidad con el artículo 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los gobiernos locales aprueban su respectivo presupuesto institucional, hasta el 31 de diciembre de año fiscal anterior a su entrada en vigencia;

Que, siendo necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, dentro del plazo previsto y de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual, la misma que establece las disposiciones técnicas para que las entidades de los gobiernos locales, organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual;

Que, visto en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 024-2018 de fecha de 26/12/2018, en la cual se pone en consideración del Pleno del Concejo Municipal, respecto a la aprobación del PIA 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, que contiene los Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad para el Año Fiscal 2019, ascendente a la suma de S/ 10'596,073.00 soles de Ingresos y gastos; después de un amplio debate, análisis y sustentado en forma detallada por el Señor Alcalde y por su intermedio en forma técnica por la Responsable de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal se decide aprobar el Acuerdo correspondiente;

Estando, a las consideraciones expuestas, de conformidad al Artículo 13° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 3) del Artículos 20°, y los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por UNANIMIDAD;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019, que contiene los Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2019, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo al detalle siguiente:

Rubro	Tipo de Transacción 1: Ingresos – Fuente de Financiamiento	DISTRIBUCIÓN	MONTOS (S./)
00	RECURSOS ORDINARIOS (PVL)		104,709.00
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN)		1,593,958.00
08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES		43,000.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)		87,000.00
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0.00
18	CANON Y SOBRECANON Y REGALÍAS		8,767,406.00
	20 % Mantenimientos	1,753,481.20	
	5 % Estudios de Pre Inversión	438,370.30	
	75 % Ejecución de Proyectos (Obras, Económico y Sociales)	6,575,554.50	
19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		0.00
TOTAL :			10,596,073.00

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y áreas competentes, así como al MEF, DNPP y al Congreso de la República para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Planificación y Presupuesto.
 - Oficina de Contabilidad.
 - Oficina de Tesorería
 - MEF
 - DNPP
 - Congreso de la República.



Sr. Fredi Roland Gambarini Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712882



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 053 - 2018-CM-MDP/E-C**

Pallpata, 26 de Diciembre del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2018 de fecha 26/12/2018, bajo la conducción del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Señor Fredi Roland Gambarini Lazarte, y la asistencia de los Señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hancoo, Samuel Ernesto Pacotacya Llaique, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata y Benito Ccahuana Cjuno; analizado el Informe N° 00214-MDP/GBS/PPTO-2018 de fecha 18/12/2018, por el que se alcanza Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el Año Fiscal 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano del Gobierno para practicar un determinado un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y en el Artículo 42° Literal d) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los

Gobiernos Locales, aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante informe N° 00214-MDP/GBS/PPTO-2018 de fecha 18/12/2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, por el que alcanza el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2019 N° 30879, por lo que pone a consideración del Concejo Municipal para su aprobación y promulgación, conforme a la normatividad del caso, para lo que adjunta el Resumen de la Distribución de gastos e ingresos de las transferencias de los Gobiernos Locales;

Que, de conformidad con el artículo 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los gobiernos locales aprueban su respectivo presupuesto institucional, hasta el 31 de diciembre de año fiscal anterior a su entrada en vigencia;

Que, siendo necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, dentro del plazo previsto y de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual, la misma que establece las disposiciones técnicas para que las entidades de los gobiernos locales, organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual;

Que, visto en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 024-2018 de fecha de 26/12/2018, en la cual se pone en consideración del Pleno del Concejo Municipal, respecto a la aprobación del PIA 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, que contiene los Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad para el Año Fiscal 2019, ascendente a la suma de S/ 10'596,073.00 soles de Ingresos y gastos; después de un amplio debate, análisis y sustentado en forma detallada por el Señor Alcalde y por su intermedio en forma técnica por la Responsable de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal se decide aprobar el Acuerdo correspondiente;

Estando, a las consideraciones expuestas, de conformidad al Artículo 13° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 3) del Artículos 20°, y los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por UNANIMIDAD;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019, que contiene los Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2019, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo al detalle siguiente:

Rubro	Tipo de Transacción 1: Ingresos – Fuente de Financiamiento	DISTRIBUCIÓN	MONTOS (S.)
00	RECURSOS ORDINARIOS (PVL)		104,709.00
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN)		1,593,958.00
08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES		43,000.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)		87,000.00
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0.00
18	CANON Y SOBRECANON Y REGALÍAS		8,767,406.00
	20 % Mantenimientos	1,753,481.20	
	5 % Estudios de Pre Inversión	438,370.30	
	75 % Ejecución de Proyectos (Obras, Económico y Sociales)	6,575,554.50	
19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		0.00
TOTAL :			10,596,073.00

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y áreas competentes, así como al MEF, DNPP y al Congreso de la República para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Planificación y Presupuesto.
 - Oficina de Contabilidad.
 - Oficina de Tesorería
 - MEF
 - DNPP
 - Congreso de la República.



Fredi Roland Gambarini Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712882



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 053 - 2018-CM-MDP/E-C**

Pallpata, 26 de Diciembre del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2018 de fecha 26/12/2018, bajo la conducción del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Señor Fredi Roland Gambarini Lazarte, y la asistencia de los Señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hanco, Samuel Ernesto Pacotacya Llaique, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata y Benito Ccahuana Cjuno; analizado el Informe N° 00214-MDP/GBS/PPTO-2018 de fecha 18/12/2018, por el que se alcanza Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el Año Fiscal 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano del Gobierno para practicar un determinado un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y en el Artículo 42° Literal d) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los

Gobiernos Locales, aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante informe N° 00214-MDP/GBS/PPTO-2018 de fecha 18/12/2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, por el que alcanza el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2019 N° 30879, por lo que pone a consideración del Concejo Municipal para su aprobación y promulgación, conforme a la normatividad del caso, para lo que adjunta el Resumen de la Distribución de gastos e ingresos de las transferencias de los Gobiernos Locales;

Que, de conformidad con el artículo 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los gobiernos locales aprueban su respectivo presupuesto institucional, hasta el 31 de diciembre de año fiscal anterior a su entrada en vigencia;

Que, siendo necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, dentro del plazo previsto y de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual, la misma que establece las disposiciones técnicas para que las entidades de los gobiernos locales, organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual;

Que, visto en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 024-2018 de fecha de 26/12/2018, en la cual se pone en consideración del Pleno del Concejo Municipal, respecto a la aprobación del PIA 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, que contiene los Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad para el Año Fiscal 2019, ascendente a la suma de S/ 10'596,073.00 soles de Ingresos y gastos; después de un amplio debate, análisis y sustentado en forma detallada por el Señor Alcalde y por su intermedio en forma técnica por la Responsable de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal se decide aprobar el Acuerdo correspondiente;

Estando, a las consideraciones expuestas, de conformidad al Artículo 13° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 3) del Artículos 20°, y los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por UNANIMIDAD;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019, que contiene los Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2019, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo al detalle siguiente:

Rubro	Tipo de Transacción 1: Ingresos – Fuente de Financiamiento	DISTRIBUCIÓN	MONTOS (S./)
00	RECURSOS ORDINARIOS (PVL)		104,709.00
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL (FONCOMUN)		1,593,958.00
08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES		43,000.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)		87,000.00
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0.00
18	CANON Y SOBRECANON Y REGALIAS		8,767,406.00
	20 % Mantenimientos	1,753,481.20	
	5 % Estudios de Pre Inversión	438,370.30	
	75 % Ejecución de Proyectos (Obras, Económico y Sociales)	6,575,554.50	
19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		0.00
TOTAL :			10,596,073.00

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y áreas competentes, así como al MEF, DNPP y al Congreso de la República para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Planificación y Presupuesto.
 - Oficina de Contabilidad.
 - Oficina de Tesorería
 - MEF
 - DNPP
 - Congreso de la República.



Fredi Roland Gambarini Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712882